

I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"PARNOGIC S.A."-----

CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Abogado **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, comparece la señora doña **CECILIA MARCILLO DE AVILES**, quien declara ser de estado civil casada. Ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía "PARNOGIC S.A.", en su calidad de Gerente General, y como tal su representante legal, quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura.- La compareciente, es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz civilmente para obligarse y contratar, a quien de conocerla personalmente en este acto doy fe.- Bien instruida en el objeto y los resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo autorice una de Aumento de Capital y

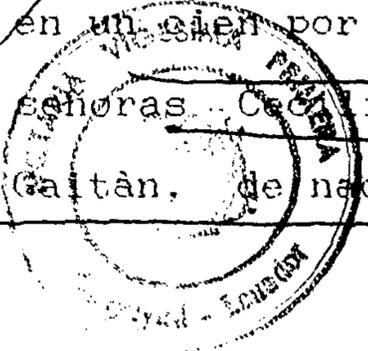
I

1 Reforma de Estatutos Sociales de una Compañía Anònima, que
2 se otorga de conformidad con las siguientes clàusulas:
3 PRIMERA: Compareciente: Comparece al acto de celebraciòn,
4 otorgamiento y suscripciòn de la presente Escritura
5 Pùblica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
6 Sociales de la Compañía PARNOGIC S.A., la señora doña
7 Cecilia Marcillo de Avilès, en su calidad de Gerente
8 General, y como tal su representante legal, conforme lo
9 acredita con la copia de su nombramiento que debidamente
10 aceptado e inscrito acompaña para que sea agregado a la
11 matriz; quien, ademàs, comparece debidamente autorizado y
12 por mandato de la Junta General Extraordinaria Universal
13 de Accionistas de la Compañía, conforme aparece de la
14 copia del Acta de tal Junta que se acompaña como documento
15 habilitante.-SEGUNDA: Antecedentes:) Por escritura
16 pùblica que autorizò en esta ciudad de Guayaquil, el
17 Notario Pùblico Septimo de Guayaquil, Abogado Eduardo
18 Falquez Ayala, el dia nueve de Marzo de mil novecientos
19 noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
20 Cantòn, el dia siete de Mayo de mil novecientos noventa y
21 dos, se constituyò la Compañía Anònima denominada PARNOGIC
22 S.A.. con un capital social de dos millones de sucres,
23 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de
24 un mil sucres cada una, pagado en un veinte y cinco por
25 ciento, tal como se lo establece en los articulos Quinto y
26 Sexto de los Estatutos Sociales de la referida Compañía,
27 siendo sus accionistas promotores fundadores los señores
28 Juan Garcia Escobar, Venus Patiño Velez, Soraya Suárez

1 Cruz. Miguel Santana Portilla y Enrique Elao Portilla, ⁰⁰⁰⁰⁰⁰³ los
 2 mismos que de conformidad con el procedimiento que
 3 determina la Ley de Compañías pagaron el restante setenta
 4 y cinco por ciento del capital suscrito y no pagado
 5 conforme consta de la contabilidad de la compañía y
 6 cedieron sus acciones, a las señoras Cecilia Marcillo de
 7 Avilès y Norma Marcillo de Gaitàn.- Por tanto, en virtud
 8 de las cesiones de acciones, en la actualidad los
 9 accionistas de la compañía son: Cecilia Marcillo de Avilès
 10 y Norma Marcillo de Gaitàn.- La Junta General
 11 Extraordinaria Universal de Accionistas de **PARNOGIC S.A.**,
 12 reunida en esta ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de
 13 Enero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por
 14 unanimidad elevar el capital social de la misma en tres
 15 millones de sucres, mediante la suscripción y pago de tres
 16 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
 17 sucres cada una, a fin de que el capital de la Compañía
 18 sea de Cinco Millones de sucres.- La referida Junta
 19 General Extraordinaria Universal de Accionistas, resolvió
 20 también reformar el Artículo **QUINTO** de los Estatutos
 21 Sociales de la Compañía, así como autorizar a la señora
 22 Gerente General para que como Representante Legal de la
 23 Sociedad, otorgue la correspondiente escritura pública de
 24 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- El
 25 aumento de Capital ha sido suscrito íntegramente y pagado
 26 en un cien por ciento, en numerario, por las accionistas
 27 señoras Cecilia Marcillo de Avilès y Norma Marcillo de
 28 Gaitàn, de nacionalidades ecuatoriana, de estados civiles

NOTARIA
 VIGESIMA PRIMERA

 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE



I

1 casadas, ajustando el procedimiento a lo prescrito en la
2 Ley de Compañías.- **TERCERA: Aumento de Capital y Reforma**
3 **de Estatutos.**- Con los antecedentes anotados, la señora
4 doña Cecilia Marcillo de Avilès, por los derechos que
5 representa de la Compañía **PARNOGIC S.A.**, en su calidad de
6 Gerente General, y como tal su representante legal,
7 declara: a).- Aumentado el capital Social de la Compañía
8 en tres millones de sucres; el mismo que ha sido suscrito
9 y pagado íntegramente en numerario por las accionistas
10 ~~Cecilia Marcillo de Avilès y Norma Marcillo de Gaitàn,~~
11 ecuatorianas, en la forma detallada en el acta de Junta
12 General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha
13 treinta y uno de Enero mil novecientos noventa y cinco,
14 cuya copia certificada se adjunta como documento
15 habilitante; b).- Reformado el artículo **QUINTO** de los
16 Estatutos Sociales, igualmente en la forma constante en el
17 acta anteriormente referida.- **CUARTA: Declaración**
18 **Juramentada.**- Yo, Cecilia Marcillo de Avilès, por los
19 derechos que represento de la compañía **PARNOGIC S.A.**, en
20 mi calidad de Gerente General y como tal su representante
21 legal, hago la siguiente declaración juramentada: Que el
22 capital social inicial de fundación o constitución de la
23 compañía **PARNOGIC S.A.**, esto es, dos millones de sucres,
24 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por
25 ciento.- Que, el presente aumento de capital, por la
26 cantidad de **TRES MILLONES DE SUCRES.** se encuentra
27 íntegramente suscrito y pagado por las accionistas Cecilia
28 Marcillo de Avilès y Norma Marcillo de Gaitàn, en

I
0000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA PARNOGIC S.A., CELEBRADA EL DIA 31 DE ENERO DE
1.995.-

En la ciudad de Guayaquil, a treinta y uno de Enero del año de
mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en el
local social de la compañía "PARNOGIC S.A.", ubicado en la
Calle Eloy Alfaro No. 341 y Avenida Olmedo, 2o. piso, Oficina
No. 2, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía
PARNOGIC S.A. con la concurrencia de los siguientes
accionistas: ¹ Cecilia Marcillo de Avilès, por sus propios
derechos, propietario de 1.000 acciones ordinarias de un mil
sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor,
con derecho a 1.000 votos; y, Norma ² Marcillo de Gaitàn,
propietaria de 1.000 acciones ordinarias de un mil sucres cada
una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a
mil votos.- Preside la sesión su titular la señora Norma
Marcillo de Gaitàn y como Secretaria actúa la Gerente General
señora Cecilia Marcillo de Avilès.- Los accionistas
concurrentes que representan la totalidad del capital social
suscrito y pagado de la compañía que es de DOS MILLONES DE
SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta
General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
doscientos ochenta de la Ley de Compañía, sin previa
convocatoria, por tratarse de una junta universal y en la que
se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el
orden del día siguiente: UNO) Aumento del Capital Social de la
compañía en tres millones de sucres, con el propósito de que
el nuevo capital social sea de cinco millones; DOS) Reforma de



Estatutos Sociales; y, TRES) Autorización Amplia para que se pueda enajenar y/o gravar los inmuebles de propiedad de la copañia.- Nuevamente los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del orden del dia, para lo cual han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.- Preside la sesión la titular señora Norma Marcillo de Gaitàn y actúa en la Secretaria la Gerente General señora Cecilia Marcillo de Avilès.- La Presidencia por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el articulo doscientos ochenta de la Ley de Compañias, declara legalmente instalada la sesión y dispone que la Secretaria constate si existe el quòrum de ley para la celebraciòn de la Junta, lo cual es verificado en forma afirmativa, procediendo la señora Secretaria a formular la lista de accionistas asistentes, la misma que queda agregada al expediente de esta Junta.- La Presidencia somete a consideraciòn de los señores Accionistas, el primer punto del orden del dia, el mismo que es leído por Secretaria, en clara y alta voz.- Solicita la palabra y se la concede a la accionista Cecilia Marcillo de Avilès y expone que en vista del Decreto Reformatorio de la Ley de Compañias que expresa que para que las sociedades anònimas puedan operar como tales, deben fijar como su capital suscrito minimo el monto de cinco millones de sucres, y, que el incumplimiento de dicha disposiciòn darà lugar a la disoluciòn y liquidaciòn de la compañia, es necesario que la Junta General de Accionistas dentro del àmbito de su competencia autorice el aumento de capital y reforma de estatutos, pidiendo a la sala su pronunciamiento al respecto.-

I

0000005

Luego de las deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en tres millones de sucres, mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual el capital social de la compañía se eleva a cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Acuerdan además los accionistas que al suscribirse el aumento de capital antes referido, cualquiera de ellos puede pagarlo en numerario o en especie, de conformidad con las disposiciones de la ley de compañías.- El aumento se lo suscribe íntegramente y lo pagan en un cien por ciento de su valor, en numerario, las accionistas Cecilia Marcillo de Aviles, de nacionalidad ecuatoriana, que suscribe un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la cantidad de un millón quinientos mil sucres, equivalentes al cien por ciento de sus acciones suscritas; y la señora Norma Marcillo de Gaitán, de nacionalidad ecuatoriana, que suscribe un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la cantidad de Un millón quinientos mil sucres, equivalentes al cien por ciento de sus acciones suscritas.- A continuación se pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que es la Reforma a los Estatutos Sociales.- La accionista Norma Marcillo de Gaitán, manifiesta que en virtud del aumento del capital social aprobado por resolución de esta Junta, consecuentemente debe reformarse el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, a

I

cuyo efecto, somete a consideración de la Sala el texto que dirá el referido artículo: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-" La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas aprueba por unanimidad esta reforma.- La Junta resuelve por unanimidad autorizar en forma expresa y amplia a la señora Gerente General de la compañía para que, como representante legal de la misma, concurre ante uno de los Notarios Públicos del País, en dicha calidad, a otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PARNOGIC S.A., así como para que obtenga su aprobación, publicación e inscripción.- Por último, la Junta recomienda a la Secretaria que a la brevedad posible extienda una copia certificada de la presente acta para que le sirva a la Gerente General de documento habilitante de la escritura pública a otorgarse.- A continuación la Junta conoce y resuelve sobre el tercer punto del orden del día, el mismo que es leído por la Secretaria de la Junta.- Luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad, la Junta General Resuelve, autorizar la enajenación y/o imposición de gravámenes a los predios de propiedad de la compañía, sin límite en la cuantía: para lo cual autoriza en forma amplia y suficiente tanto a la Gerente General como a la Presidenta, para que puedan celebrar, como sus representantes legales, los contratos que por esta Junta se autorizan.- No habiendo otro asunto que tratar, la

0000006

Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia la Presidenta y Secretaria que certifica.- f) Norma Marcillo de Gaitán; f) Cecilia Marcillo de Avilés, Gerente General, Secretaria.

CERTIFICO: Que es copia de su original.- Guayaquil, 31 de Enero de 1.995.-

Cecilia Marcillo de Avilés

CECILIA MARCILLO DE AVILES

GERENTE GENERAL--SECRETARIA

I

Guayaquil,

1 ABR. 1993 ✓

Señora
CECILIA MARCILLO DE AVILES ✓
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Me es grato participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PARNOGIC S.A." ✓ celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de Elegir a usted para el desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de CINCO AÑOS, con todas las atribuciones que le confiere la ley y los estatutos sociales. -

En el ejercicio de su cargo tiene usted la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía. -

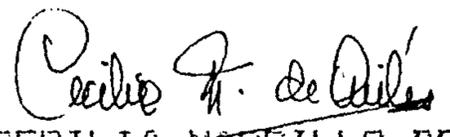
Reemplaza en el cargo a la señora Mónica Mirella Vaca Ramos. -

La Compañía "PARNOGIC S.A." ✓ se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 9 de Marzo de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de Mayo del mismo año. ✓

Atentamente,

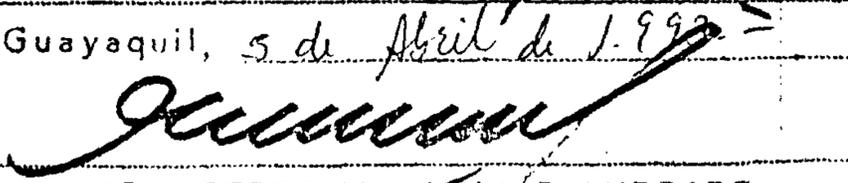

NORMA MARCILLO DE GAITAN
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto la designación que antecede. - Fecha Ut-Supra. ✓


CECILIA MARCILLO DE AVILES ✓

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
23.939 del Registro Mercantil de 1992 ✓

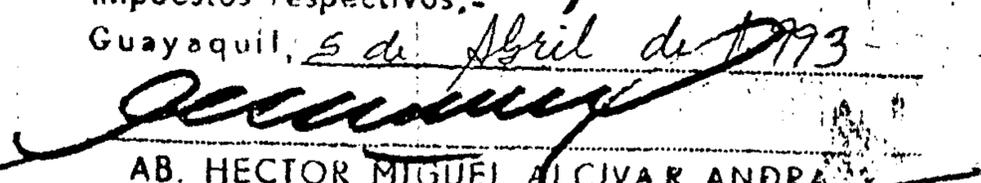
Guayaquil, 5 de Abril de 1.993 ✓


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Follo(s) 11.162 - Registro Mercantil No.
4451 - Repitorio No. 1668 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. -

Guayaquil, 5 de Abril de 1993 ✓


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este act.

000007

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARGOS N.
DIAZ CASQUETE

1 numerario, según consta del Acta de Junta General
 2 Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma de
 3 fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y
 4 cinco y que se acompaña a la presente minuta.- La
 5 nacionalidad de los accionistas que suscriben y pagan el
 6 aumento es ecuatoriana.- Anteponga y agregue usted, señor
 7 Notario, las demás formalidades de estilo, para la
 8 completa y perfecta validez y firmeza jurídica de esta
 9 escritura pública, haciendo constar que el señor Abogado
 10 Tony Eduardo Durán Brito, queda plenamente facultado para
 11 realizar todas las gestiones pertinentes para conseguir su
 12 aprobación, inscripción y publicación.- (firmado)
 13 Ilegible.- Abogado TONY DURAN BRITO, Registro número Tres
 14 mil ciento veinte y dos.- Colegio de Abogados de
 15 Guayaquil.- HAY UN SELLO DE CAUCHO.-" Hasta aquí la
 16 minuta, la misma que por reunir los requisitos de ley,
 17 queda elevada a la categoría de escritura pública, con
 18 todo su valor legal.- Quedan agregados al Registro,
 19 formando parte integrante de esta escritura pública, como
 20 documentos habilitantes, las copias certificada del
 21 nombramiento del representante legal de la compañía y la
 22 copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
 23 Universal de Accionistas de PARNOGIC S.A., celebrada el
 24 día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y
 25 Por tanto, habiéndole leído, Yo, el Notario, la
 26 presente escritura pública, de principio a fin, en clara y
 27 alta voz, a la señora otorgante, ésta la aprueba, se
 28 afirma y se ratifica en el contenido de la minuta inserta,



1 firmándola en unidad de acto, conmigo El Notario Público,
2 de todo lo cual D O Y F E .

3
4
5 CECILIA MARCILLO DE AVILES

6 C.C. 0907041727

7 C.V. s/n Exento

8 R.U.C. DE PARNOGIC S.A. 0991220569001

9
10
11
12 Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
13 NOTARIO

14 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
15 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

16
17
18 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
19 Notario Vigésimo Primero
20 Cantón Guayaquil



21
22 D O Y F E: Que al margen de la escritura matriz de
23 fecha uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco,
24 tomé nota que la misma fue aprobada por Resolución
25 número 95-2-1-1-002415, dictada el treinta y uno de
26 Marzo de mil novecientos noventa y cinco, por el señor
27 Abogado Héctor Villagrán Cepeda, Subintendente Jurídico
28 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Encargado.-
Guayaquil. Abril 1995.- EL NOTARIO.-

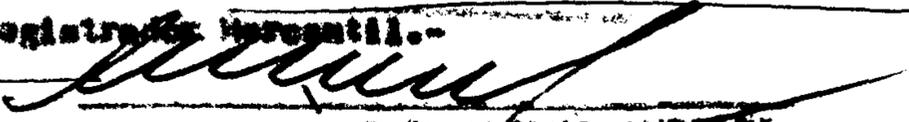


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

I

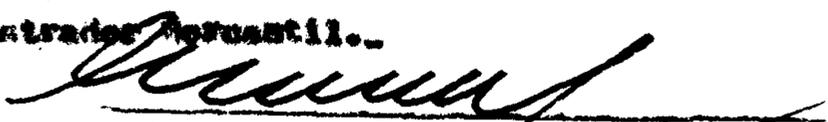
000008

de en la Resolución Nº 95-1-1-002415, dictada el 31 de Marzo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS de "PANAMERIC S.A.", de fojas 15.705 a 15.716, número 2.206 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.008 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



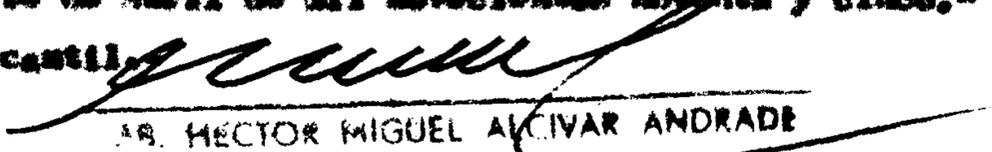
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 731, dictado el 21 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 10.072 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución No.95-2-1-1-0002 415,- de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **PARN Q GIC S.A.**-Guayaquil, abril 12 de 1.995.- Enmendado: 415.- SI VALE. *h*



Eduardo
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL